

Gestión de Turnos Online

Municipalidad de Justiniano Posse

Pasaporte

El trámite consiste en la obtención del Pasaporte Argentino emitido por el Ministerio del Interior a través del RNP, el cual es de carácter obligatorio para viajar el exterior (excepto países del MERCOSUR, a los cuales se puede viajar con el DNI).

Si aún no realizó la actualización del nuevo DNI de Menor o de Mayor y correspondiera, deberá realizarla en el momento resultando en un trámite combinado de DNI + Pasaporte.

¿Quién puede efectuarlo?

- **Si es menor de 18 años:** El menor con DNI vigente, acompañado por el padre, madre o tutor con DNI vigente
- **Si es mayor de 18 años:** El interesado.

Requisitos

- **Si es menor de 18 años:**
 - o Partida de nacimiento actualizada y certificada
 - o DNI vigente de ambos padres
 - o DNI del menor

1) Deberá constar el consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad, con la indicación de que su ejercicio no se encuentre limitado para prestarlo, debiendo en caso contrario suplir su falta con autorización judicial. El ejercicio de la patria potestad corresponde, en el caso de los hijos extramatrimoniales reconocidos por ambos padres, a ambos si convivieren, o en el caso contrario, a aquel que tenga la guarda otorgada.

2) En los casos en que los padres del menor se encuentren casados, resulta suficiente la presencia de uno solo de ellos para que realice el trámite de Pasaporte en representación del menor. En estos casos, será indispensable acreditar el matrimonio de los padres del menor, acompañando la partida de matrimonio certificada.

3) Cuando uno de los padres tenga el ejercicio exclusivo de la patria potestad de su hijo, éste deberá acreditarla con la sentencia judicial que la otorgue, debidamente legalizada.

4) Si uno de los padres hubiera fallecido la opción deberá ser ejercida por el padre/ madre sobreviviente, acreditando el fallecimiento del otro progenitor con la partida de defunción actualizada y certificada.

5) Si el menor cuenta con un tutor designado, éste deberá presentar el testimonio de su designación, o copia legalizada del mismo, que contenga la autorización para la tramitación del pasaporte del menor.

- **Si es mayor de 18 años:** DNI vigente

¿Quién puede retirar el Pasaporte?

- **Si es menor de 14 años:** El menor, acompañado por padre, madre o tutor con la constancia.
- **Si es mayor de 14 años:** El interesado con la constancia.

El Interesado recibirá el Pasaporte en el domicilio declarado.

Costos

Pasaporte Express

El trámite consiste en la obtención del Pasaporte Argentino emitido por el Ministerio del Interior a través del RNP, el cual es de carácter obligatorio para viajar el exterior (excepto países del MERCOSUR, a los cuales se puede viajar con el DNI).

Si aún no realizó la actualización del nuevo DNI de Menor o de Mayor y correspondiera, deberá realizarla en el momento resultando en un trámite combinado de DNI + Pasaporte.

El trámite consiste en un diferencial que permite obtener el pasaporte dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la toma del trámite.

¿Quién puede efectuarlo?

- **Si es menor de 18 años:** El menor con DNI vigente, acompañado por el padre, madre o tutor con DNI vigente.
- **Si es mayor de 18 años:** El interesado.

Requisitos

- **Si es menor de 18 años:**

- o Partida de nacimiento actualizada y certificada
- o DNI vigente de ambos padres

1) Deberá constar el consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad, con la indicación de que su ejercicio no se encuentre limitado para prestarlo, debiendo en caso contrario suplir su falta con autorización judicial. El ejercicio de la patria potestad corresponde, en el caso de los hijos extramatrimoniales reconocidos por ambos padres, a ambos si convivieren, o en el caso contrario, a aquel que tenga la guarda otorgada.

2) En los casos en que los padres del menor se encuentren casados, resulta suficiente la presencia de uno solo de ellos para que realice el trámite de Pasaporte en representación del menor. En estos casos, será indispensable acreditar el matrimonio de los padres del menor, acompañando la partida de matrimonio certificada.

3) Cuando uno de los padres tenga el ejercicio exclusivo de la patria potestad de su hijo, éste deberá acreditarla con la sentencia judicial que la otorgue, debidamente legalizada.

4) Si uno de los padres hubiera fallecido la opción deberá ser ejercida por el padre/ madre sobreviviente, acreditando el fallecimiento del otro progenitor con la partida de defunción actualizada y certificada.

5) Si el menor cuenta con un tutor designado, éste deberá presentar el testimonio de su designación, o copia legalizada del mismo, que contenga la autorización para la tramitación del pasaporte del menor.

- **Si es mayor de 18 años:** DNI vigente

¿Quién puede retirar el Pasaporte?

- **Si es menor de 14 años:** El menor, acompañado por padre, madre o tutor con la constancia.
- **Si es mayor de 14 años:** El interesado con la constancia.

El Interesado recibirá el Pasaporte en el domicilio declarado.

Costos